



RESOLUCION No. 0079-AD-82

Lima, 05 de Marzo de 1982

Visto los Memoranda Nos. 044 y 052-CESIREN-82, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO;

Que, el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, tiene a su cargo el curso de Formación de Profesores de Educación Física, dentro del Programa Académico de Formación y el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol, dentro de Programa de Calificación;

Que, es conveniente proceder a aprobar los contratos de personal docente necesario para el dictado de las distintas asignaturas que conforma la currícula del Curso de Técnicos Deportivos en Fútbol, así como para que desempeñen funciones de examinador de los cursos de aplazados en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física;

Que, la contratación del personal docente considerado en la presente resolución se ha efectuado en forma directa, teniendo en cuenta la necesidad y eventualidad del servicio y el rendimiento de la planta docente en los años anteriores;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 21292, modificado por Decreto Ley Nº 22867, Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Artículo 72, inciso h) de la Ley Nº 23350 y Decreto Supremo Nº 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981, ampliado por Decreto Supremo Nº 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE;

/.



RESOLUCION No. 0079-AD-82

Lima, 05 de Marzo de 1982

Artículo 1º.- APROBAR, en vía de regularización, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente que a continuación se indica con las especificaciones respectivas:

Apellidos y Nombres	Asignatura	Vigencia	Remun. Unica Mensual	Remun. Unica Total
AMORETTI CAVERO, Ronald	Direc.de Equipo	11.1.82 a 10.5.82	88,000	
PALACIOS HIDALGO, Eduardo	Semin.y Técnicas de Investig.	11.1.81 a 10.5.82	104,000	
KAMEKO IRARIKA, José	Etica Profesional	11.1.82 a 10.5.82	16,000	
PALACIOS HIDALGO, Eduardo	Téc.Ed., Anal. e Inter.Curric.I y II	3.2.82		6,000
PAREDES CARBAJAL, Manuela	Folklore Peruano	4.2.82		2,000
TORRES TOLEDO, César	Educ. Cívica	3.2.82		2,000
VASQUEZ ASPARRIA, Fernando	Voleybol	4.2.82		2,000
CUADROS ESPARZA, Gastón	Legisl., Etica Prof.	2.2.82		8,000
STUARD FERNANDEZ, Agustín	Kinesiología	1.2.82		4,000
VELARDE SANCHEZ, Alejandro.	Tenis de Mesa	4.2.82		2,000
PAZ CHAVEZ, Fernando	Basquetbol	2.2.82		2,000
GUERRERO MONTENEGRO, César	Aletismo	3.2.82		2,000
AYAUCAN SALHUANA, Humberto	Estadística	3.2.82		4,000
BORDA HURTADO, Jaime	Gimnas. Educ II, IV, VI	4.2.82		6,000
HURTADO TORRES, Carlos	Lucha Libre	2.2.82		2,000
LA TORRE PEÑA, Hugo	Psicología	3.2.82		4,000
NAVARRO DELGADO, Edilberto	Org. Adm. RED, Ed. Psic. Proy. Com., Elem. Rec.	1.2.82		8,000
OBREGON OBREGON, Rigoberto	Preparación Física	5.2.82		4,000
SALAS TORRES, Oscar	Práctica Deportiva	4.2.82		2,000
SEGURA RUIZ, Ricardo	Sist. Entrenamientos	2.2.82		2,000
CASTRO CHIHUAN, Eulalio	Natación	3.2.82		2,000

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.11 de la Actividad 1362.0.03 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NEGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: 21 Contratos de Personal Docente
para el CESIRED.

INFORME N° 052-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- El Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes tiene a su cargo el Curso de Formación de Profesores de Educación Física, y el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol.

Que, para llevar a cabo los indicados cursos se requiere de personal docente competente para el dictado respectivo, por lo que se ha efectuado en forma directa la contratación de 21 Docentes, teniendo en cuenta la necesidad y eventualidad del servicio, como también el rendimiento de dicho personal en años anteriores.

- 2.- En consecuencia, esta OAJ opina procedente aprobar la contratación, en vías de regularización, del personal docente que forma parte del proyecto de Resolución que se adjunta al respectivo informe, teniendo en cuenta que la Ley 23350 lo permite por excepción.

Asimismo, esta OAJ deja constancia, según los contratos, que dichos trabajadores no se encuentran incurso en el Art. 29° del D.L. 22265.

Lima, 4 de marzo de 1982

OAJ/82
TVM/ny



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Muriel
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 023-OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 051-UP-82
Asunto : Proy. de Res. aprobando 21 contratos de prestación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial.
Fecha : Lima, 25 de Febrero de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se aprueba en vía de regularización los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial de 21 profesores para que presten servicios en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes - Programa Académico de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol; según detalle especificado en el proyecto antes mencionado.

El proyecto arriba indicado está de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, ART. 72° inciso h) de la Ley N° 23350 y D.S. 005-81-PCM de 4.2.81, ampliado por D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Atentamente,

Inc: Inf. 051-UP-82
: Proy. de Res.
: Contratos
Antec.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 051-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural apro-
bando 21 Contratos de prestación de Servicios
Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial.

REFERENCIA : Memoranda Nos. 044 y 052-CESIRE-82

FECHA : Lima, 22 de Febrero de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el que se aprueban, en vía de regularización, 21 Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente que tiene a su cargo el dictado de las distintas asignaturas que conforma la currícula del Curso de Técnicos Deportivos en Fútbol, así como para que desempeñen funciones de examinador de los cursos de aplazados en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física del CESIRE.

Sobre el particular esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que considera procedente la aprobación de los Contratos que figuran en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto, teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto General de la República para el presente Ejercicio, por excepción, permite la contratación de personal docente en todos sus niveles.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes, a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Memos.de la Ref.
-21 Contratos
UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

Fecha 8-02-82

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: DIRECTOR DEL CESIREN
A: UNIDAD DE PERSONAL
Asunto: REMITE CONTRATOS. (3)
Referencia



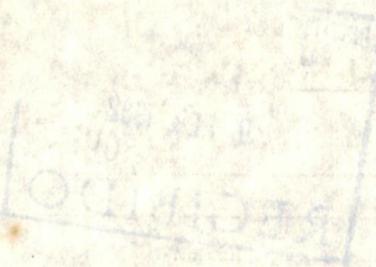
Remito a su Despacho adjunto al presente, 3 Contratos debidamente visados por el Director Ejecutivo de los docentes que labo- ran en el Curso para Técnicos Deportivos de Fútbol durante el presente Semestre Cronológico : IV Semestre Académico .; para el pago correspondiente.

CESIREN
ACY/rps.



Atentamente,

BERNARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR



DIRECTOR DEL CESADE
UNIDAD DE PERSONAL
EXCITE CONTRATOS (S)

Respecto a su despacho adjunto al presente,
3 Contratos debidamente visados por el
rector Ejecutivo de los docentes que
van en el curso por técnicas deportivas
de fútbol durante el presente semestre.

JEFATURA DE PERSONAL

Pase a : Sr. *Enchudo*

A fin de que se sirva:

Primer

Firma *M. H. H.* Fecha *10-2-82*



0501230
0501230

Fecha 16-02-82

MEMORANDUM

Correspondencia Interna



DE: DIRECTOR DEL CESIREDD

A: UNIDAD DE PERSONAL

Asunto: REMITO CONTRATOS (18)

Referencia

Adjunto al presente, remito a su Despacho 18 Contratos de Locación de Servicios de los Docentes que han tomado exámenes de aplazados en el Curso de Formación de PEF y TEDFUT del CESIREDD, debidamente visados por el Director Ejecutivo para el pago correspondiente.

Atentamente,

CESIREDD
ACY/rps.




PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

JEFATURA DE PERSONAL

Pase a : Sr. Escobedo

A fin de que asirva

Proceso

Firma

[Handwritten signature]

Fecha

17-2-52

CUADRO DE PROFESORES DEL CURSO
" CURSO PARA TECNICOS DEPORTIVOS DE FUTBOL "

PROFESOR	ASIGNATURAS	Semestre.	N° Horas		H A B E R	
			Sem.	Men.	Mensual	Total
RONALD AMORETTI CAVERO	DIRECCION DE EQUIPOS	IV	06	24	48,000.	192,000.00
RONALD AMORETTI CAVERO	PRACTICA PROFESIONAL	IV	05	20	40,000.	160,000.00
EDUARDO PALACIOS HIDALGO	SEMINARIO Y TECNICAS DE INVESTIGACION	IV	04	16	32,000.	128,000.00
EDUARDO PALACIOS HIDALGO	INVESTIGACION	IV	09	36	72,000.	288,000.00
JOSE KAMEKO IRARICA	ETICA PROFESIONAL	IV	02	08	16,000.	64,000.00

T O T A L E S : \$/ 832,000.00

CES IRED
MEAW/fpv.



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 07 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Pedagógica en el dictado De la (s) asignatura (s) : (Téc.de Fútbol- - Investigación Turno Noche) - Seminario y Técnicas de Investigación	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : Meses : CUATRO Del : 11-1-82 Al : 10-5-82	
MONTO : S/16,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL)	
NOMBRE : EDUARDO PALACIOS HIDALGO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : S/.104,000.00 Mensual	



PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V°B°

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don EDUARDO PALACIOS HIDALGO identificado con I.E. N° 1837317 y L.T. N° 6090516 de Profesión Profesor de Ed. Física, domiciliado en la calle Garcilazo de la Vega N° 469 Dpto. del Distrito de Ate-Vitarte de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don Eduardo Palacios Hidalgo para que desempeñe funciones de enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Investigación y Seminario y Técnicas de Investigación en el Programa Académico de Calificación del CESIRED correspondiente al IV Semestre Académico del Curso para Técnicos Deportivos de Fútbol-Noche

SEGUNDO : Don Eduardo Palacios Hidalgo percibirá la remuneración única mensual no pensionable de CIENTO CUATRO MIL Soles Oro - (S/104,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en cuatro meses y ----- días y comenzará a contarse a partir del día Lunes Once de Enero de 1982 finalizando al día diez del mes de mayo de Mil Novecientos Ochenta y dos

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

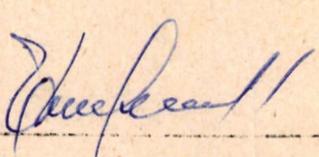
CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don Eduardo Palacios Hidalgo también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don Eduardo Palacios Hidalgo declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don Eduardo Palacios Hidalgo se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los siete días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y dos



Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 07 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Pedagógica en el dictado De la (s) asignatura (s) : (Téc. de Fútbol-Turno Noche) Etica Profesional	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : Meses : CUATRO Del : 11-1-82 AL : 10-5-82	
MONTO : S/. 64,000.00 (SESENTICUATRO MIL)	
NOMBRE : JOSE HERNAN KAMEKO IRARICA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION TECNICA	
FORMA DE PAGO : S/. 16,000.00 Mensual	



PROF. BELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

Ing. JOSE TOMAS MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ing. JOSE TONG MATOS** y, de la otra y como Trabajador, don **José Hernán Kameko Irarica** identificado con L.E. N° **2353036** y L.T. N° **3172562** de Profesión **Profesor de Ed. Técnica** domiciliado en la calle **Urb. Los Próceres, Edif. A N° 401** Dpto. del Distrito de **Surco** de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **José Hernán Kameko Irarica** para que desempeñe funciones de enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de **Ética Profesional** en el Programa Académico de **Calificación** del CESIREP correspondiente al **IV Semestre Académico del Curso para Técnicos Deportivos de Fútbol. Turno :Noche**

SEGUNDO : Don **José Hernán Kameko Irarica** percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **Dieciséis Mil** Soles Oro - (**S/.16,000.00**), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **cuatro** meses y días y comenzará a contarse a partir del día **Lunes 11** de **Enero-1982** finalizando al día **diez** del mes de **mayo** de Mil Novecientos Ochenta y **dos**

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don **José Hernán Kameko Irarica** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don **José Hernán Kameko Irarica** declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don **José Hernán Kameko Irarica** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.



En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los **siete días** del mes de **Enero** de Mil Novecientos Ochenta y **dos**

[Handwritten signature in blue ink]

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
	De la (s) asignatura (s) : Curso de Aplazado		
	: Téc.Educativa , Analisis e Int.Curríc. I y II		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	MESES :	03 horas	
	Del :	5-2-82	Al :
MONTO :	S/ 6,000.00		
NOMBRE :	EDUARDO PALACIOS HIDALGO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROF. EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
 DIRECTOR

V^oB^o

.....
Ing. ESTEBAN PALACIOS
 Director Ejecutivo
 Instituto Peruano del Deporte

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... Ing. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don EDUARDO PALACIOS HIDALGO..... identificado con L.E. N° 1837317..... y L.T. N°....., de Profesión... Prof. de Educación Física....., domiciliado en la calle... Av. Garcilazo de la Vega..... N° 469..... Dpto..... del Distrito de... Ate-Salamanca..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don EDUARDO PALACIOS HIDALGO..... para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Evaluación de Aplazados.: Tecnología Educativa, Analisis e Int. Curr. I y II en el Programa Académico de Formación..... del CESIRED correspondiente al II, VI y VII.....

SEGUNDO : Don EDUARDO PALACIOS HIDALGO..... percibirá la remuneración no pensionable de SEIS MIL SOLES..... Soles Oro (S/. 6,000.00.....), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 03 horas..... meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día 05-02-82..... de..... finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

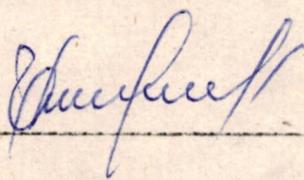
CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don EDUARDO PALACIOS HIDALGO..... también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don EDUARDO PALACIOS HIDALGO..... Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don EDUARDO PALACIOS HIDALGO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los dos²⁵..... del mes de Enero..... de Mil Novecientos Ochenta y



Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Curso de aplazados : Folklore Peruano.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : MESES : 01 hora Del : 4-2-82 Al :	
MONTO : S/ 2,000.00	
NOMBRE : MANUELA PAREDES CARBAJAL	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROF. EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : UNICO	



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

.....
Ing. ~~.....~~ MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte
.....
Ing. Instituto Peruano del Deporte
Director Ejecutivo
.....
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... Ing. JOSÉ TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don MANUELA PAREDES CARBAJAL..... identificado con L.E. N° 2863409..... y L.T. N°....., de Profesión..... PROF. DE EDUCACION FISICA....., domiciliado en la calle..... Tupac Amaru..... N° 1875..... Dpto..... del Distrito de..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don MANUELA PAREDES CARBAJAL..... para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de ..Curso de aplazados:..... en el Programa Académico de Formación..... del CESIRED correspondiente al VI Semestre.....

SEGUNDO : Don MANUELA PAREDES CARBAJAL..... percibirá la remuneración ~~de~~ no pensionable de ..DOS MIL SOLES..... Soles Oro (S/. 2,000.00.....), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en ..01 hora..... meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día 4-2-82..... de..... finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don MANUELA PAREDES CARBAJAL..... también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.



QUINTO : Don MANUELA PAREDES CARBAJAL..... Declara bajo juramento no haber sido casado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don MANUELA PAREDES CARBAJAL..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los 25 del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Ing. JOSÉ TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
	De la (s) asignatura (s) :	Curso de aplazados	
	: Educación Cívica		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	Meses : 01 hora		
	Del : 5-2-82	Al :	
MONTO :	S/ 2,000.00		
NOMBRE :	CESAR TORRES TOLEDO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROF.DE EDUCACION		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... Ing. JOSE TONG MATOS, y, de la otra y como Trabajador, don CESAR TORRES TOLEDO..... identificado con L.E. N° 2667858..... y L.T. N°....., de Profesión.. Profesor....., domiciliado en la calle... Pje. Monteagudo..... N° 182..... Dpto..... del Distrito de Breña..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don CESAR TORRES TOLEDO..... para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de EXAMEN DE APLAZADOS.. Educación Cívica..... en el Programa Académico de Formación..... del CESIREC correspondiente al VI Semestre.....

SEGUNDO : Don CESAR TORRES TOLEDO..... percibirá la remuneración ~~Cívica mensual~~ no pensionable de DOS MIL SOLES..... Soles Oro (S/. 2,000.00.....), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FOIAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en .. 01 Hora... meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día .. 5-2-82..... de..... finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don CESAR TORRES TOLEDO..... también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.



QUINTO : Don CESAR TORRES TOLEDO..... Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don CESAR TORRES TOLEDO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los .. 25 .. del mes de de Mil Novecientos Ochenta y .. dos ..

[Handwritten signature]

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
	De la (s) asignatura (s) : Curso de aplazados		
	: Voleybol		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	Meses : 01 hora		
	Del :	4-2-82	Al :
MONTO :	S/ 2,000.00		
NOMBRE :	FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROF. EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
 DIRECTOR

VºBº

J. MATOS

 Director Ejecutivo
 Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... **Ing. JOSE TONG MATOS**, y, de la otra y como Trabajador, don **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA**..... identificado con L.E. N° .. **2727149**..... y L.T. N°, de Profesión.. **Prof. de Educación Física**....., domiciliado en la calle..... **Soledad 457**..... N°, Dpto..... del Distrito de **Lince**..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don ... **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de **Voleibol** en el Programa Académico de **Curso de Aplanados** **Formación** del CESIREC correspondiente al **VII Semestre**

SEGUNDO : Don **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** percibirá la remuneración ~~mensual~~ no pensionable de **DOS MIL SOLES** Soles Oro (\$/.. **2,000.00**.....); por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día **01 Hora** de **01-02-82** finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don ... **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.



QUINTO : Don **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley **2205**, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los **25** del mes de **enero** de Mil Novecientos Ochenta y **82**

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

F. Vasquez

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 DE Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
De la (s) asignatura (s) : Curso de Aplazados Legisl.Educ.,RRHH,Problemática de la Rea.y Etica Profes.			
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	Meses : 04 horas		
	Del :	2-2-82	Al :
MONTO :	S/ 8,000.00		
NOMBRE :	GASTON CUADROS ESPARZA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	ABOGADO		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI

DIRECTOR

V°B°

.....
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... Ing. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don GASTON CUADROS ESPARZA..... identificado con L.E. N° 2808792..... y L.T. N°....., de Profesión..... Abogado....., domiciliado en la calle..... Av. Arica..... N° 242..... Dpto..... del Distrito de Miraflores..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don GASTON CUADROS ESPARZA para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Legis. Educativa, RR. HH, Problemática de la Realidad y Etica Profesional en el Programa Académico de Formación del CESIRED correspondiente al II, IV, VII y TEDEFUT -Curso Apla

SEGUNDO : Don GASTON CUADROS ESPARZA percibirá la remuneración no pensionable de OCHO MIL Soles Oro (S/. 8,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 04 horas meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día 02-02-82 de finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don GASTON CUADROS ESPARZA también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.



QUINTO : Don GASTON CUADROS ESPARZA Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

Don GASTON CUADROS ESPARZA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los 25 del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y dos

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor
 DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
De la (s) asignatura (s) : Curso de Aplazados			
: Kinesiología y Masoterapia			
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	MESES : 02 horas		
	Del : 1-2-82	Al :	
MONTO :	S/ 4,000.00		
NOMBRE :	AGUSTIN STUARD FERNANDEZ		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	KINESIOLOGO		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
 PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
 DIRECTOR

VºBº

.....
 Ing. JOSE ALFONSO MATOS
 Director Ejecutivo
 Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo, **Ing. JOSE TONG MATOS**.....y, de la otra y como Trabajador, don **AGUSTIN STUARD FERNANDEZ**..... identificado con I.E. N° **2725305**..... y L.T. N°..... de Profesión **KINESIOLOGO**..... domiciliado en la calle **Jr. Junin**..... N° **274**..... Dpto. **62**..... del Distrito de **Lima**..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **AGUSTIN STUARD FERNANDEZ**..... para que desempeñe funciones de **Evaluación de Aplazados de las asignaturas: KINESIOLOGIA Y MASOTERAPIA**..... en el Programa Académico de **FORMACION**..... del CESIRED correspondiente al **IV PEF y III TEFUT**.....

SEGUNDO : Don **AGUSTIN STUARD FERNANDEZ**..... percibirá la remuneración ~~de~~ no pensionable de **CUATRO MIL**..... Soles Oro (S/. **4,000.00**.....), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **2 horas**..... ~~xxxxxx~~ **x Q1-02-82**..... días y comenzará a contarse a partir del día de finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don **AGUSTIN STUARD FERNANDEZ**..... también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.



QUINTO : Don **AGUSTIN STUARD FERNANDEZ**..... Declara bajo juramento no haber resido en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don **AGUSTIN STUARD FERNANDEZ**..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Veinticinco**..... del mes de **Enero**..... de Mil Novecientos Ochenta y **dos**.....

[Handwritten signature]
INTERESADO

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 07 de Enero de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Pedagógica en el dictado De la (s) asignatura (s) : (Técnicos de Fútbol - Dirección de Equipos Noche) - Práctica Profesional		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	Meses : CUATRO Del : 11-1-82 Al : 10-5-82		
MONTO :	S/352,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTIDOS MIL)		
NOMBRE :	RONALD AMORETTI CAVERO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	TECNICO DEPORTIVO DE FUTBOL		
FORMA DE PAGO :	S/.88,000.00 Mensual		



V^oB^o


 ••••• JOSE LUNG MATOS •••••
 Director Ejecutivo
 Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don RONALD AMORETTI CAVERO G-666659 identificado con L.E. N° 2659978 y L.T. N° de Profesión de Técnico Deportivo de Fútbol, domiciliado en la calle Incahuasi N° 339 Dpto. del Distrito de Maranga, San Miguel de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don Ronald Amoretti Cavero para que desempeñe funciones de enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Dirección de Equipos y Práctica Profesional en el Programa Académico de Calificación del Curso para Técnicos Deportivos de Fútbol - Noche del IV Semestre Académico del CESIRED correspondiente al

SEGUNDO : Don Ronald Amoretti Cavero percibirá la remuneración única mensual no pensionable de OCHENTIOCHO MIL Soles Oro (\$/788,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en cuatro meses y días y comenzará a contarse a partir del día Lunes once de Enero 1982 finalizando el día diez del mes de mayo de Mil Novecientos Ochenta y dos.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don Ronald Amoretti Cavero también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don Ronald Amoretti Cavero declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don Ronald Amoretti Cavero se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los siete días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y dos.



Handwritten signature of Ronald Amoretti Cavero.

Handwritten signature of Ing. JOSE TONG MATOS, Director Ejecutivo Instituto Peruano del Deporte.

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente		en el dictado
	De la (s) asignatura (s) :		Curso de Aplazado
	: Tennis de Mesa		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	XXXX : 01 hora		
	Del :	4-2-82	Al :
MONTO :	S/ 2,000.00		
NOMBRE :	ALEJANDRO BELARDE SANCHEZ		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
PROF. ABEVARADO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

Ing. JOSE LONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ing. JOSE TONG MATOS SANCHEZ** y, de la otra y como Trabajador, don **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** identificado con L.E. N° **2573592** y L.T. N° **5123327**, de Profesión **Profeser de Educación Física**, domiciliado en la calle **Av. La Paz** N° **2441** Dpto. **San Miguel** del Distrito de **San Miguel** de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** para que desempeñe funciones **Evaluación de Aplazado de la asignatura : TENIS DE MESA** en el Programa Académico de **FORMACION** del CESIRED correspondiente al **II Semestre PEF**

SEGUNDO : Don **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** percibirá la remuneración **DOS MIL -** (S/. **2,000,00**), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **..01. hora..** ~~sesenta~~ **04-02-82** días y comenzará a contarse a partir del día de finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Veinticinco días** del mes de **Enero** de Mil Novecientos Ochenta y **dos**.


INTERESADO

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

ait.

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Curso de aplazados : Basketbol	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : Meses : 01 hora Del : 2-2-82 Al :	
MONTO : S/ 2,000.00	
NOMBRE : FERNANDO PAZ CHAVEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUC.FISICA	
FORMA DE PAGO : UNICO	



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

Ing. JOSE PONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ing. JOSE TONG MATOS** y, de la otra y como Trabajador don **FERNANDO PAZ CHAVEZ** identificado con L.E. N° **3092440** y L.T. N° **8-** de Profesión **Profesor de Educación Física** domiciliado en la calle **Av. Guardia Civil** N° **865** Dpto. **103** del Distrito de **San Isidro** de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **FERNANDO PAZ CHAVEZ** para que desempeñe funciones de **Evaluación de Aplazado de la asignatura : BASQUETBOL** en el Programa Académico de **FORMACION** del CESIRED correspondiente al **IV. Semestre .- PEF**

SEGUNDO : Don **FERNANDO PAZ CHAVEZ** percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOS MIL -** Soles Oro (S/. **2,000.00**), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **01 horas** y **02-02-82** días y comenzará a contarse a partir del día de finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don **FERNANDO PAZ CHAVEZ** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don **FERNANDO PAZ CHAVEZ** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

FERNANDO PAZ CHAVEZ
SEXTO : Don se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en **cuatro** ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Veinticinco** del mes de **Enero** de Mil Novecientos Ochenta y **des.**



[Handwritten signature]

INTERESADO

[Handwritten signature]

ait.

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Curso de Aplazados : Atletismo II	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : Meses : 01 horas Del : 3-2-82 Al :	
MONTO : S/ 2,000.00 (Dos mil soles oro)	
NOMBRE : CESAR GUERRERO MONTENEGRO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROF. DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO :	



.....
CARLOS CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

.....
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ing. JOSE TONG MATOS MONTENEGRO** y, de la otra y como Trabajador, don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** identificado con L.E. N° **2686475** y L.T. N° **3062759** de Profesión **Profesor de Educación Física**, domiciliado en la calle **Residencial San Felipe** N° **2-C 402** Dpto. **Jesús María** del Distrito de **Jesús María** de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** para que desempeñe funciones de **Evaluación de Aplazados de la asignatura : ATLETISMO II** en el Programa Académico de **FORMACIÓN** del CESIREC correspondiente al **II Semestre PEF**

SEGUNDO : Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** percibirá la remuneración ~~mensual~~ no pensionable de **DOS MIL** Soles Oro (S/. **2,000.00**), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **01 hora** ~~meses~~ y **03-02-82** días y comenzará a contarse a partir del día ~~de~~ finalizando el día ~~del~~ del mes de ~~de~~ de Mil Novecientos Ochenta y ~~de~~

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley **2265** y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en **cuatro** ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Veinticinco días** del mes de **Enero** de Mil Novecientos Ochenta y **dos**.

INTERESADO

ait.

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
De la (s) asignatura (s) : Curso de Aplazados Estadística Aplicada y Técnicas de Inv.			
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	SEMANAS : 02 horas		
	Del : 3-2-82	Al :	
MONTO :	S/ 4,000.00 (Cuatro mil soles oro)		
NOMBRE :	HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	Profesor de E.B.R.		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
 PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
 DIRECTOR

VºBº

.....
 Ing. JOSE TONG MATOS
 Director Ejecutivo
 Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ing. JOSE TONG MATOS SALHUANA** y, de la otra y como Trabajador, don **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** identificado con L.E. N° **2405284** y L.T. N° **Juan Castillo** de Profesión **Profesor de E.B.R.** domicilio en la calle **San Juan de Miraflores** N° **1198** Dpto. del Distrito de **San Juan de Miraflores** de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** para que desempeñe funciones de **Evaluación de Aplazados de las asignaturas de ESTADISTICA APLI. Y TECNICAS DE INV. FORMACION** en el Programa Académico de **II Sem. PEF y III Sem. TEDFUT** del CESIRED correspondiente al

SEGUNDO : Don **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **CUATRO MIL - 4,000.00** Soles Oro (S/. **4,000.00**), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **02 horas** ~~xxxxx~~ **93-02-82** días y comenzará a contarse a partir del día ~~de~~ finalizando el día ~~del~~ del mes de ~~de~~ de Mil Novecientos Ochenta y ~~de~~

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA
Don **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Veinticinco días** del mes de **Enero** de Mil Novecientos Ochenta y **dos**



[Handwritten signature]
INTERESADO

[Handwritten signature]
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Curso de Aplazados : Gimnasia Educativa, II, IV, VI	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : MESES : 03 Horas Del : 4-2-82 Al :	
MONTO : S/ 6,000.00	
NOMBRE : JAIME BORDA HURTADO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : UNICO	



PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing. JOSE TONG MATOS, y de la otra y como Trabajador, don JAIME BORDA HURTADO, identificado con L.E. N° 2505503 y L.T. N° , de Profesión Prof. EDUCACION FISICA, domiciliado en la calle Jr. Maynas N° 818 Dpto. del Distrito de Lima de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don JAIME BORDA HURTADO para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Evaluación de Aplazados de las Asignaturas : Gimnasia Educativa II, IV, VI en el Programa Académico de FORMACION del CESIREO correspondiente al .II, IV y VI PAF

SEGUNDO : Don JAIME BORDA HURTADO percibirá la remuneración ~~de~~ no pensionable de SEIS MIL Soles Oro (S/. 6,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 03 horas meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día 04-02-82 de finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don JAIME BORDA HURTADO también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.



QUINTO : Don JAIME BORDA HURTADO Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don JAIME BORDA HURTADO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los 25 del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y dos

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
	De la (s) asignatura (s) : Curso de Aplazado		
	: Lucha Libre		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	Meses : 01 hora		
	Del :	2-2-82	Al :
MONTO :	S/ 2,000.00		
NOMBRE :	CARLOS HURTADO TORRES		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	Profesor		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
FRANCISCO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... Ing. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don CARLOS HURTADO TORRES..... identificado con L.E. N° 3528638 y L.T. N°....., de Profesión Profesor....., domiciliado en la calle Garzón N° 2423 Dpto..... del Distrito de Jesús María..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don CARLOS HURTADO TORRES para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Curso de Aplazados : Lucha Libre en el Programa Académico de Formación del CESIRED correspondiente al VI Semestre del PAF.

SEGUNDO : Don CARLOS HURTADO TORRES percibirá la remuneración ~~mensual~~ no pensionable de Dos mil soles Soles Oro (S/ 2,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 01 hora meses/ y..... días y comenzará a contarse a partir del día 2-2-82 de..... finalizando el día..... del mes de..... de Mil Novecientos Ochenta y.....

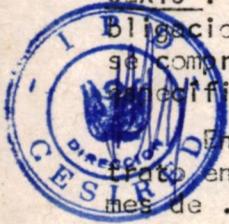
Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don CARLOS HURTADO TORRES también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don CARLOS HURTADO TORRES Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N°22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don CARLOS HURTADO TORRES se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.



En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los 25 del mes de enero de Mil Novecientos Ochenta y dos.

Carlos Hurtado Torres

[Signature]

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Febrero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
	De la (s) asignatura (s) :		
	Curso de Aplazados : Psicología del Desarrollo Psicología Deportiva		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	Meses : 02 Horas	Del : 3-2-82 Al :	
MONTO :	S/ 4,000.00		
NOMBRE :	HUGO LA TORRE PEÑA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PSICOLOGO		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
ELVARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V°B°

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don HUGO LA TORRE PEÑA, identificado con I.E. N° 3563114 y L.T. N° E 98092 de Profesión Psicólogo, domiciliado en la calle U. Vecinal de Matute Chalet 2-G Dpto. de La Victoria del Distrito de La Victoria de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don HUGO LA TORRE PEÑA para que desempeñe funciones de Evaluación de Aplazados de las asignaturas de PSICOLOGIA DEL DESARROLLO Y DEPORTIVA en el Programa Académico de FORMACION del CESIRED correspondiente al II Sem. PEF y III Sem. TEDFUT

SEGUNDO : Don HUGO LA TORRE PEÑA percibirá la remuneración mensual no pensionable de CUATRO MIL Soles Oro (S/ 4,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 02 horas XXXXXX días y comenzará a contarse a partir del día 03-02-82 de finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don HUGO LA TORRE PEÑA también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don HUGO LA TORRE PEÑA Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22205 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

Don HUGO LA TORRE PEÑA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Veinticinco días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y dos.

Hugo La Torre Peña

INTERESADO

Ing. JOSE TONG MATOS Director Ejecutivo Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Curso de Aplazados : Org. Adm. RED, Educ. Psicomotriz, Proyec. a la Com. y Elem. de Rec. y Juegos		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	XXXX : 04 HORAS Del : 1-2-82 Al :		
MONTO :	S/ 8,000.00		
NOMBRE :	EDILBERTO NAVARRO DELGADO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO		


 PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
 DIRECTOR

V^oB^o


 Ing. JOSE TONG MATOS
 Director Ejecutivo
 Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... Ing. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don EDILBERTO NAVARRO DELGADO..... identificado con L.E. N° 2919739 y L.T. N°....., de Profesión Prof. de Educación Física, domiciliado en la calle..... Av. Las Americas N° 271 Dpto..... del Distrito de Balconcillo..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don EDILBERTO NAVARRO DELGADO para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Evaluación de Aplazados: Org. Ad. RE. Educ. Psicomotriz, Proyec. a la Com. y Elm. Rec. en el Programa Académico de II, IV, VI, PAF y TEDFUT... del CESIREC correspondiente al PAF.....

SEGUNDO : Don EDILBERTO NAVARRO DELGADO percibirá la remuneración mensual no pensionable de Ocho mil..... Soles Oro (S/. 8,000.00.....), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 04 horas meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día 01-02-82 de..... finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don EDILBERTO NAVARRO DELGADO también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.



QUINTO : Don EDILBERTO NAVARRO DELGADO Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don EDILBERTO NAVARRO DELGADO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los 25 del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y dos

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

E. M. Navarro Delgado

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Enero 25 de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
	De la (s) asignatura (s) : Cursos de Aplazados: Preparación Física II y Dirección de Equipos.		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	XXXX : 02 horas		
	DEIXX : 05-02-82	AL :	
MONTO : S/	4,000.00		
NOMBRE :	RIGOBERTO OBREGON OBREGON		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUC. FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
DIRECTOR

V°B°

.....
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing. JOSE TONG MATOS OBREGON y, de la otra y como Trabajador, don RIGOBERTO OBREGON OBREGON identificado con L.E. N° 3333207 y L.T. N° de Profesión Profesor de Educación Física, domiciliado en la calle Av. Brasil N° 1048 Dpto. 104 del Distrito de Jesus Maria de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don RIGOBERTO OBREGON OBREGON para que desempeñe funciones de Enseñanza a Tiempo Parcial en la asignatura de Evaluación de Aplazados de las asignaturas de PREPARACION FISICA II Y DIRECCION DE EQUIP. en el Programa Académico de FORMACION del CESIREC correspondiente al III Sem. TEFUT

SEGUNDO : Don RIGOBERTO OBREGON OBREGON percibirá la remuneración mensual no pensionable de CUATRO MIL Soles Oro (S/. 4,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 02 horas x 05-02-82 días y comenzará a contarse a partir del día de finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don RIGOBERTO OBREGON OBREGON también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don RIGOBERTO OBREGON OBREGON Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don RIGOBERTO OBREGON OBREGON se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Veinticinco días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y dos.



[Signature] INTERESADO

[Signature]

ait

Ing. JOSE TONG MATOS Director Ejecutivo Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
	De la (s) asignatura (s) : Práctica Deportiva		
	Curso de aplazados		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	Meses : 01 hora		
	Del : 4-2-82	Al :	
MONTO :	S/ 2,000.00		
NOMBRE :	OSCAR SALAS TORRES		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROF. EDUC. FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
 PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
 DIRECTOR

VºBº

.....
 Ing. JOSE T. MARCOS
 Director Ejecutivo
 Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing. ... y, de la otra y como Trabajador, don OSCAR SALAS TORRES ... identificado con L.E. N° 2286028 ... y L.T. N° ... de Profesión Profesor de Educación Física ... domiciliado en la calle Santiago Lavayrrios N° 1710 Dpto. ... del Distrito de Chacarillos de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don OSCAR SALAS TORRES para que desempeñe funciones de enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Evaluación de Aplazados de la Formación en el Programa Académico de ... del CESIREC correspondiente al III Semestre TENDUT.

SEGUNDO : Don OSCAR SALAS TORRES percibirá la remuneración mensual no pensionable de DOS MIL - 2,000.00 Soles Oro (S/.), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FOIAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 01 hora meses y ... días y comenzará a contarse a partir del día ... de ... finalizando el día ... del mes de ... de Mil Novecientos Ochenta y ...

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don OSCAR SALAS TORRES también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don OSCAR SALAS TORRES Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22245 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

Don OSCAR SALAS TORRES se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Veinticinco días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y dos.

Oscar Salas Torres
INTERESADO

Ing. Jose Ting Matos
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente	en el dictado	
De la (s) asignatura (s) : Curso de aplazado			
: Sistema de Entren, Deportivo			
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	Meses : 01 hora		
	Del : 2-2-82	Al :	
MONTO :	S/ 2,000.00		
NOMBRE :	RICARDO SEGURA RUIZ		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROF. EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



V°B°

.....
Ing. JOSE TORRES
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ing. JOSE TONG MATOS**...y, de la otra y como Trabajador, don **RICARDO SEGURA RUIZ** identificado con L.E. N° **0818719** y L.T. N° **9B-02585** de Profesión **Profesor de Educación Física**, domiciliado en la calle **Av. Arica 857** N° Dpto. **C** del Distrito de **Breña** de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **RICARDO SEGURA RUIZ** para que desempeñe funciones de **Evaluación de Aplazados de la asignatura: SISTEMA DE ENTREN. DEPORTIVO** en el Programa Académico de **FORMACIÓN** del CESIREC correspondiente al **IV Semestre - PEF**

SEGUNDO : Don **RICARDO SEGURA RUIZ** percibirá la remuneración **DOS MIL -** Soles Oro (S/. **2.000,00**), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **01 hora** ~~XXXXXX~~ y **02-02-82** días y comenzará a contarse a partir del día de finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

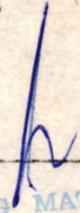
Don **RICARDO SEGURA RUIZ** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don **RICARDO SEGURA RUIZ** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N°22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don **RICARDO SEGURA RUIZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Veinticinco días** del mes de **Enero** de Mil Novecientos Ochenta y **dos**.


INTERESADO


Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

ait.

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Curso de aplazados : Natación y Salvataje	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : Meses : 01 hora Del : 3-2-82 Al :	
MONTO : S/ 2,000 .00 (Dos mil soles oro)	
NOMBRE : EULALIO CASTRO CHIHUAN	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROF.EDUCA.FISICA	
FORMA DE PAGO : UNICO	


PROF. ABERCADO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... y, de la otra y como Trabajador, don identificado con L.E. N° y L.T. N°, de Profesión....., domiciliado en la calle..... N° Dpto..... del Distrito de de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de en el Programa Académico de del CESIRED correspondiente al

SEGUNDO : Don percibirá la remuneración ~~mensual~~ no pensionable de Soles Oro (S/.), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día de finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N°22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los del mes de de Mil Novecientos Ochenta y



Echiqueau

José Domingo Matos
Ing. JOSÉ DOMINGO MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Enero de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Docente		en el dictado
	De la (s) asignatura (s) :		Curso de Aplazados
	: Gimnasio Educativa, II, IV, VI		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	Meses :		
		Del :	Al :
		4-2-82	
MONTO : S/	6,000.00		
NOMBRE :	JAIMS BORDA HURTADO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



.....
Ing. ALVARO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

.....
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo y, de la otra y como trabajador, don [Nombre] identificado con L.E. N° [Número] y L.T. N° [Número] de Profesión [Profesión], domiciliado en la calle [Calle] N° [Número] Dpto. [Departamento] del Distrito de [Distrito] de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don [Nombre] para que desempeñe funciones de enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de [Asignatura] en el Programa Académico de [Programa] del CESIRED correspondiente al [Curso] del Surco para [Actividad] de Fútbol - Hocho

SEGUNDO: Don [Nombre] percibirá la remuneración única mensual no pensionable de [Monto] Soles Oro (/. [Monto]), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en [Duración] meses [Días] y comenzará a contarse a partir del día [Fecha] de [Mes] finalizando al día [Fecha] del mes de [Mes] de Mil Novecientos Ochenta y [Año]

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don [Nombre] también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO: Don [Nombre] declara bajo juramento no haber estado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 205 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don [Nombre] se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los [Fecha] del mes de [Mes] de Mil Novecientos Ochenta y [Año]



[Handwritten signature]

Ing. JOSE TORRES MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DESERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo y, de la otra y como Trabajador, don identificado con L.E. N° y L.T. N° de Profesión domiciliado en la calle N° Dpto. del Distrito de de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don para que desempeñe funciones de enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de en el Programa Académico de del CESIREO correspondiente al

SEGUNDO : Don percibirá la remuneración única mensual no pensionable de Soles Oro - (\$/.....), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en meses y días y comenzará a contarse a partir del día de finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los del mes de de Mil Novecientos Ochenta y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo, Ing. José Tomás Matos, y, de la otra y como Trabajador, don José Hernán Kamako Irarica, identificado con I.E. N° 3172302 y L.T. N° 3172302 de Profesión Profesor de Educación Física, domiciliado en la calle Los Próceros, N° 401 Dpto. de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don José Hernán Kamako Irarica para que desempeñe funciones de enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Educación Física en el Programa Académico de Educación del CESIREP correspondiente al curso para técnicos deportivos de Fútbol. Turno : Noche

SEGUNDO : Don José Hernán Kamako Irarica percibirá la remuneración única mensual no pensionable de Soles Oro (S/ 70,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en cuatro meses y diez días y comenzará a contarse a partir del día 11 de mayo de 1982 finalizando al día 10 del mes de agosto de Mil Novecientos Ochenta y cuatro.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don José Hernán Kamako Irarica también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don José Hernán Kamako Irarica declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don José Hernán Kamako Irarica se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los 11 del mes de mayo de Mil Novecientos Ochenta y cuatro.



Handwritten signature of José Hernán Kamako Irarica.

Ing. JOSE TOMAS MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte